

I. Disposiciones Generales

CONSEJERIA DE LA PRESIDENCIA Y TRABAJO

ORDEN de 19 de febrero de 1990, de la Consejería de la Presidencia y Trabajo, por la que se aprueba el Escudo Heráldico y Bandera Municipal del Ayuntamiento de Castañar de Ibor (Cáceres).

El Ayuntamiento de Castañar de Ibor (Cáceres), ha instruido expediente administrativo para la adopción del Escudo Heráldico y Bandera Municipal. Dicho expediente fue aprobado por el Pleno Corporativo, en sesión de 24 de junio de 1989 en el que se expresaban las razones que justificaban el dibujo-proyecto del nuevo blasón.

Consta en dicho expediente el informe favorable de la Real Academia de la Historia, emitido el día 9 de febrero de 1990.

Considerando que la sustanciación de citado expediente, se ha ajustado en todo al artículo 187 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, y en uso de las atribuciones conferidas por referido precepto,

DISPONGO

Artículo primero: Vengo en aprobar el Escudo Heráldico del Municipio de Castañar de Ibor con la siguiente descripción: «De oro, un castaño de sinople puesto sobre ondas de azur y plata. Al timbre Corona Real cerrada.

Artículo segundo: Se aprueba la Bandera del Municipio de Castañar de Ibor, con la siguiente descripción: «Cuadrada y de color verde, trayendo en su centro el blasón municipal en sus colores».

Mérida, a 19 de febrero de 1990.

El Consejero de la Presidencia
y Trabajo,
MANUEL AMIGO MATEOS

CONSEJERIA DE TURISMO, TRANSPORTES Y COMUNICACIONES

ORDEN de 15 de febrero de 1990, de la Consejería de Turismo, Transportes y Comunicaciones, sobre concurso de subvenciones destinado a la promoción de Fiestas de Interés Turístico de esta Comunidad.

El Decreto 65/85, de 17 de diciembre, de la Junta de Extremadura, creó la denominación de Fiesta de Interés Turístico de Extremadura, como factor de potenciación del acervo cultural de la Comunidad Autónoma y como fórmula para el incremento del flujo turístico hacia Extremadura.

Al objeto de contribuir a la celebración de dichas fiestas, así como de aquellas otras que, realizándose en Extremadura gozan de la condición de Fiestas de Interés Turístico Nacional, y disponiendo de la dotación presupuestaria correspondiente, he tenido a bien:

DISPONER:

Artículo 1.º—Se convoca concurso público para la concesión de subvenciones por un importe de dos millones de pesetas (2.000.000 de pesetas), con cargo a la aplicación presupuestaria 15.02.460, y con destino a la promoción de las Fiestas de Interés Turístico.

Artículo 2.º—Podrán solicitar dichas subvenciones los Ayuntamientos en cuyos municipios se celebren fiestas que, a la publicación de la presente Orden, hayan obtenido la calificación de Fiestas de Interés Turístico Nacional o Fiesta de Interés Turístico de Extremadura.

Artículo 3.º—Las solicitudes, dirigidas a la Consejera de Turismo, Transportes y Comunicaciones, se presentarán en el Registro General de la Consejería, c/. Cárdenas, 11, de Mérida; y deberán ir acompañadas de Memoria o Programas de actos, así como de presupuesto de gasto.

Artículo 4.º—El plazo de presentación de solicitudes será de 3 meses a partir de la entrada en vigor de la presente Orden.

Artículo 5.º—Una vez finalizado el plazo de presentación de solicitudes, la Consejera de Turismo, Transportes y Comunicaciones a propuesta de la Secretaría General Técnica, adoptará Resolución sobre las Fiestas que resulten subvencionadas y determinando las cuantías de las respectivas ayudas concedidas.

Artículo 6.º—La presente Orden entrará en vigor el mismo día de su publicación en el Diario Oficial de Extremadura.

La Consejera de Turismo, Transportes
y Comunicaciones,
MARIA EMILIA MANZANO PEREIRA